

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3304/2014.-

ZAPALLAR, 04 de Julio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Arriendo de Maquina Motoniveladora.
- 2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía № 2293/2014, de fecha 08 de abril de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la adquisición del "Servicio de Arriendo por horas de maquina motoniveladora para la Ilustre Municipalidad de Zapallar".
- **3°** Que, con fecha 30 de mayo de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-65-L114.
- **4°** Que, con fecha 06 de junio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA.**
- **5°** Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 12 de junio de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- **6°** Que el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de junio de 2014.
- 7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.
- 8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.



9° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA., R.U.T. N° el el siguiente servicio hasta por un valor total de \$4.100.000.- (cuatro millones cien mil pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

N°	Servicio	Valor Neto por Hora	Valor Bruto por Hora
1	ARRIENDO POR HORA DE MAQUINA MOTONIVELADORA	\$35.000	\$41.650

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº2293/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-65-L114.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-005-001-000, (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión)

4º.- PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

VICOLÁS COX URREJOLA

Alcalde

DANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA VARAS CUEVAS Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.- SECRETARÍA MUNICIPAL

2.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

SEC / HUNSISAND /.-